



Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2022

SSCDMX/DGAF/ 4 6 7 2 /2022

LIC. BENJAMÍN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
P R E S E N T E

Me refiero al oficio No. SAF/SE/DGPPCEG/6760/2022 (se anexa copia), mediante el cual la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto otorga la autorización previa a esta Secretaría por un monto hasta \$2,378,236,669.00 (Dos mil trescientos setenta y ocho millones doscientos treinta y seis mil seiscientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), conforme a la partidas e importes que se especifican en el anexo de este oficio, con la finalidad de que estén en posibilidad de efectuar los trámites y contraer compromisos que permitan iniciar o continuar a partir del primero de enero de 2023, los proyectos o servicios que por su importancia y características así lo requieran.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 53 de la Ley de austeridad, transparencia en remuneraciones, prestaciones y ejercicio de los recursos de la Ciudad de México, le informo que esa Dirección a su cargo puede llevar a cabo compromisos a fin de continuar a partir del primero de enero de 2023.

No omito mencionar que dichos recursos están condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. EMMALUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL

ELABORÓ
ARELI ZEMPAUPOCATTI MARTÍNEZ

REVISÓ
OMAR HERNÁNDEZ ESPINOZA
J.L.D. DE CONTROL PRESUPUESTAL

AUTORIZÓ
LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO
DIRECTORA DE FINANZAS

C.c.c.e.p.- Dra. Oliva López Arellano. - Secretaría de Salud en la CDMX. Para su conocimiento



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS
PREVIA AUTORIZACIÓN 2023

ANEXO AL OFICIO SSCDMX/DGAF/ **4672** /2022

DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	IMPORTE (PESOS)	PERIODO
Papel bond	1	3	3	020	E172	11	1	1	3	0	2111	1	2	00		4,500,000.00	12 meses
Adquisición de agua embotellada en garrafón de 20 lts	1	3	3	020	E172	11	1	1	3	0	2211	1	1	00		5,000,000.00	12 meses
Productos alimenticios Hospitalares	1	3	3	020	E172	11	1	1	3	0	2211	1	1	00		35,456,071.00	12 meses
Productos alimenticios Hospitalares	1	3	3	020	E172	25	F	1	3	0	2211	1	1	00		82,730,832.00	12 meses
Utensilios para el servicio de alimentación (Servicios de dietología)	1	3	3	020	E172	11	1	1	3	0	2231	1	1	00		6,000,000.00	12 meses
Suministro de gases medicinales hospitalares	1	3	3	020	E172	11	1	1	3	0	2531	1	1	00		68,383,840.00	12 meses
Adquisición de diésel bajo en azufre	1	3	3	020	E172	11	1	1	3	0	2611	1	1	00		15,000,000.00	12 meses
Combustibles, lubricantes y aditivos.	1	3	3	020	E172	11	1	1	3	0	2611	1	2	00		15,328,939.00	12 meses
Gas LP	1	3	3	020	E172	11	1	1	3	0	3121	1	1	00		40,000,000.00	12 meses
Gas natural	1	3	3	020	E172	11	1	1	3	0	3121	1	1	00		20,000,000.00	12 meses
Servicios de telecomunicaciones y satélites. Renovación y contratación de planes de comunicación y radiolocalización de los equipos instalados en unidades medicas hospitalarias, vectores y ambulancias del sistema CRUM	1	3	3	020	E172	11	1	1	3	0	3161	1	1	00		9,000,000.00	12 meses
Arrendamiento de edificios Almacén	2	3	2	313	M001	11	1	1	3	0	3221	1	1	00		16,844,130.00	12 meses
Arrendamiento de edificios Poniente 148	2	3	2	313	M001	11	1	1	3	0	3221	1	1	00		6,215,639.00	12 meses
Arrendamiento de edificios Torre insignia	2	3	2	313	M001	11	1	1	3	0	3221	1	1	00		96,000,000.00	12 meses
Seguridad de la información	1	3	3	020	E172	11	1	1	3	0	3331	1	1	00		3,975,320.00	12 meses
Servicio de atención 1er y 2do nivel del Sistema de Administración Médica e información Hospitalaria (SAMIH).	1	3	3	020	E172	11	1	1	3	0	3331	1	1	00		8,500,000.00	12 meses
Videovigilancia y telemedicina	2	3	2	315	E017	11	1	1	3	0	3331	1	1	00		585,906.00	12 meses
Impresión de tarjetas de presentación, señalización, lonas, sellos, y todo material impreso, balizamiento de vehículos.	1	3	3	020	E172	11	1	1	3	0	3362	1	1	00		3,100,000.00	12 meses
Mantenimiento hospitales	1	3	3	020	E172	11	1	1	3	0	3511	1	1	00		50,000,000.00	12 meses
Mantenimiento correctivo y preventivo a equipos de voiceo	1	3	3	020	E172	11	1	1	3	0	3521	1	1	00		4,000,000.00	12 meses
Servicio de mantenimiento a equipos Ozonizadores	1	3	3	020	E172	11	1	1	3	0	3521	1	1	00		500,000.00	12 meses
Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Antenas de microondas	1	3	3	020	E172	11	1	1	3	0	3531	1	1	00		3,000,000.00	12 meses
Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos Telefonía	1	3	3	020	E172	11	1	1	3	0	3531	1	1	00		4,409,485.00	12 meses
Mantenimiento de equipo e instrumental médico	1	3	3	020	E172	11	1	1	3	0	3541	1	1	00		200,000,000.00	12 meses
Mantenimiento de vehículos operativos	1	3	3	020	E172	11	1	1	3	0	3552	1	1	00		9,000,000.00	12 meses
Mantenimiento al parque vehicular administrativo	1	3	3	020	E172	11	1	1	3	0	3553	1	1	00		4,500,000.00	12 meses
Mantenimiento preventivo y correctivo a aire acondicionado	1	3	3	020	E172	11	1	1	3	0	3571	1	1	00		30,000,000.00	12 meses
Mantenimiento preventivo y correctivo a tomas murales	1	3	3	020	E172	11	1	1	3	0	3571	1	1	00		10,000,000.00	12 meses
Mantenimiento preventivo y correctivo mantenimiento a extintores	1	3	3	020	E172	11	1	1	3	0	3571	1	1	00		2,500,000.00	12 meses
Mantenimiento preventivo y correctivo a elevadores	1	3	3	020	E172	11	1	1	3	0	3571	1	1	00		30,000,000.00	12 meses
Mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones y equipos que integran la casa de máquinas de la red hospitalaria	1	3	3	020	E172	11	1	1	3	0	3571	1	1	00		100,000,000.00	12 meses
Mantenimiento correctivo y preventivo a equipos de lavandería y maquinas de coser	1	3	3	020	E172	11	1	1	3	0	3571	1	1	00		15,000,000.00	12 meses
Servicio de limpieza a unidades hospitalarias y administrativas	1	3	3	020	E172	11	1	1	3	0	3581	1	1	00		25,000,000.00	12 meses
Servicio de limpieza a unidades hospitalarias y administrativas	1	3	3	020	E172	25	F	1	3	0	3581	1	1	00		100,000,000.00	12 meses
Servicio de recolección y manejo de residuos peligrosos y manejo de desechos	1	3	3	020	E172	11	1	1	3	0	3581	1	1	00		200,000.00	12 meses
Servicio de recolección, transporte, Tratamiento y disposición final de residuos peligrosos con características corrosivas, reactivas, inflamables, tóxicas y biológicas (C.R.I.T.B.)	1	3	3	020	E172	11	1	1	3	0	3581	1	1	00		2,500,000.00	12 meses
Servicio de sanitización de alto nivel	1	3	3	020	E172	11	1	1	3	0	3581	1	1	00		20,000,000.00	12 meses
Servicio de sanitización de alto nivel	1	3	3	020	E172	25	F	1	3	0	3581	1	1	00		45,000,000.00	12 meses
Fumigación	1	3	3	020	E172	11	1	1	3	0	3591	1	1	00		3,500,000.00	12 meses
Ceremonia de entrega de diplomas a los alumnos egresados de la 1ra Generación de Diplomado en Ética	1	3	3	020	E172	11	1	1	3	0	3831	1	1	00		5,000,000.00	12 meses
Cirugía de mínima invasión	1	3	3	020	E172	11	1	1	3	0	3993	1	1	82		45,000,000.00	12 meses
Servicio integral de banco de sangre	1	3	3	020	E172	11	1	1	3	0	3993	1	1	82		165,000,000.00	12 meses
Servicio integral de centro de mezclas	1	3	3	020	E172	11	1	1	3	0	3993	1	1	82		10,000,000.00	12 meses
Servicio integral de cirugía de catarata	1	3	3	020	E172	11	1	1	3	0	3993	1	1	82		5,000,000.00	12 meses
Servicio integral de Diálisis y Hemodiálisis	1	3	3	020	E172	11	1	1	3	0	3993	1	1	82		105,160,000.00	12 meses
Servicio integral de Dosimetría	1	3	3	020	E172	11	1	1	3	0	3993	1	1	82		1,000,000.00	12 meses
Servicio integral de Hemodinamia	1	3	3	020	E172	11	1	1	3	0	3993	1	1	82		55,000,000.00	12 meses
Servicio integral de Maceradores	1	3	3	020	E172	11	1	1	3	0	3993	1	1	82		20,000,000.00	12 meses
Servicio integral de Mastografía en Unidades Móviles	2	3	2	315	E173	11	1	1	3	0	3993	1	1	82		100,000,000.00	12 meses
Servicio integral de Pruebas de Laboratorios Clínico	1	3	3	020	E172	11	1	1	3	0	3993	1	1	82		350,000,000.00	12 meses
Servicio integral de terapia de alto flujo	1	3	3	020	E172	11	1	1	3	0	3993	1	1	82		27,000,000.00	12 meses
TOTAL																1,983,890,162.00	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SEDESA

RECIBIDO

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

NOMBRE: ALLIADO SOSTE HERNÁNDEZ
ANEXOS: 6-12-22 FOLIO: 12-45
CI/0000

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA,
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO



2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 01 de diciembre de 2022

SAF/SE/DGPPCEG/6760/2022



SECRETARÍA
DE SALUD

LIC. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD
PRESENTE

6 DIC. 2022 5377

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE FINANZAS

HORA: 13:30

POR: SUN

Con fundamento en los artículos 16 fracción II y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción II, inciso A, numeral 4, 27 y 81 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 53 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), en atención a su solicitud gestionada en los términos establecidos en el Manual de Presupuestación para la formulación del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 (Manual), esta Dirección General otorga Autorización Previa a la SECRETARÍA DE SALUD, hasta por un monto de \$2,378,236,669.00 (Dos Mil Trescientos Setenta y Ocho Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Nueve Pesos M.N.), conforme a las partidas e importes que se especifican en el Anexo del presente, con la finalidad de que esté en posibilidad de efectuar los trámites y contraer compromisos que le permitan iniciar o continuar a partir del primero de enero de 2023, los proyectos o servicios que por su importancia y características así lo requieran.

Es importante señalar que, con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Austeridad, la Autorización Previa otorgada y los compromisos que con base en ella se contraigan, estarán condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023, al calendario presupuestal autorizado, así como a las disposiciones que emita la Secretaría de Administración y Finanzas.

Los contratos de adquisiciones, servicios u obra pública que se deriven de los procedimientos llevados a cabo en la Autorización Previa, deberán cumplir con los siguientes criterios:

1. Adjudicarse mediante licitaciones públicas, salvo los casos en que no sea el procedimiento idóneo y se justifique conforme a la ley aplicable;
2. Celebrarse mediante la modalidad de contratos abiertos, estableciendo la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar o el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición o el arrendamiento y en el caso de servicios, el plazo mínimo y máximo para la prestación o el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal y su Reglamento, así como en el Manual; se precisa que el monto



mínimo a contratar no deberá exceder el 25 por ciento del monto máximo del contrato o adjudicación.

Los compromisos que se establezcan con cargo a las fuentes de financiamiento 111230 -Ingresos de Aplicación Automática o 141230-Ingresos Propios, se ejercerán en función del comportamiento de la captación de los Ingresos referidos que registre esa Unidad Responsable del Gasto ante la Secretaría de Administración y Finanzas, por lo que deberá llevar a cabo la gestión procedente de manera oportuna, ya que no será procedente devengar y por consiguiente erogar montos mayores a los que efectivamente sean contabilizados como ingresos; la Secretaría podrá rechazar cualquier gestión del gasto que pretenda afectar el presupuesto con montos que excedan la disponibilidad financiera, aun y cuando se encuentren calendarizados presupuestalmente.

La presente Autorización Previa será vigente desde la fecha de emisión y hasta el 15 de enero de 2023, por lo que no se podrán iniciar procedimientos para el establecimiento de compromisos con base en ella a partir del día 16 de enero de 2023; esa Unidad Responsable del Gasto deberá remitir a la Subsecretaría de Egresos, el instrumento jurídico formalizado o documento que avale el proceso de contratación efectuada, dentro de los primeros 10 días naturales posteriores a la finalización del plazo otorgado, en caso de incumplimiento se procederá a la cancelación de la Autorización emitida por esta Dirección General y se estará a lo ordenado por el artículo 177 de la Ley de Austeridad, en lo relativo a las sanciones y responsabilidades de carácter civil, laboral y/o resarcitoria.

Cabe mencionar que los montos solicitados y no contenidos en el Formato Anexo, podrán ser replanteados para su posterior análisis, toda vez que se advierte que la petición no es producto de un ejercicio planificado de carácter integral que oriente los procesos de adjudicación para la adquisición de bienes o contratación de servicios previstos para todo el año, conforme lo dispone el Manual; pudiendo, en su caso, de manera complementaria fundar y motivar suficientemente que el importe del requerimiento permitirá cubrir una necesidad específica.

Finalmente es de precisar, que la presente Autorización Previa no prejuzga ni valida los mecanismos utilizados por esa Unidad Responsable del Gasto, respecto de los procedimientos empleados para el establecimiento de los compromisos, en el entendido que para tales efectos deberán observarse todas y cada una de las disposiciones normativas aplicables.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

~~ATENTAMENTE~~

~~LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO
DIRECTOR GENERAL~~

C.C.E.P. Luz Elena González Escobar. - Secretaría de Administración y Finanzas - Para su conocimiento
Lic. Bertha María Elena Gómez Castro - Subsecretaría de Egresos - Para su conocimiento
Juan Manuel Hermida Escobedo. - Director General de Gasto Eficiente "A". - Para su conocimiento.

MAPS/DAA